



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 27 de octubre de 2020
P.I.E. N° 841/2019-2020


Señora
 Luz Rosario López Rojo
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
 Sucre.

Señora Alcaldesa:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora María Elizabeth Oporto Balboa, para que la Alcaldesa, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de manera documentada cuáles son los motivos y porque no se está viabilizando la dotación de lo que corresponde al desayuno escolar, estableciendo que existen recursos económicos designados para ese objetivo.--- 2. Informe, cuál es el presupuesto asignado para esta gestión para el desayuno escolar y si estos recursos están disponibles; adjunte la documentación correspondiente.--- 3. Informe de manera documentada, bajo qué criterios técnicos-legales, se opone a realizar la entrega a los estudiantes el desayuno escolar.--- 4. Informe, a cuántos estudiantes del Municipio de Sucre, se tiene que dar el desayuno escolar, adjunte la documentación respaldatoria.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.


 Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA

Sen. Noemí Natividad Díaz Taborga
 Primera Secretaria
 CAMARA DE SENADORES
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL